Municipalidad Distrital de Pocollay
Alcaldía.

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Resolución de Alcaldía

N° 027 – 2015 – MDP

Pocollay, 02 de enero de 2015.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades, como órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 17°, inciso 20, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Titular del Pliego designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.

Que, conforme al artículo 77 del D.S. 005 – 90 – PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, por lo tanto, queda evidenciado su carácter temporal.

Que conforme al artículo 29 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1068 establece los requisitos que debe cumplir la Procuraduría Pública Municipal, los mismos que se entienden cumplidos en el presente caso, por lo tanto, considerando que la presente gestión edil se encuentra en etapa de inicio, es necesario designar al responsable de dicha área, para lo cual se ha evaluado y determinado a la persona más idónea para dichos fines.

En consecuencia, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; su reglamento aprobado por D.S. 005 – 90 – PCM y las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR a partir de la fecha, al **Abg. JUAN CARLOS MARTINEZ CHURA** como Director de Sistema Administrativo II, **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con las responsabilidades técnicas y administrativas de Ley y las que se deriven conforme al marco de los instrumentos de gestión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE